



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0098	Jueves, 25 de Abril del 2019	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz
González

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 12, 14 Y 19 DE MARZO DEL AÑO 2019; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA Y ELECCION DE PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, GIRE INDICACIONES A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y LA COORDINACION ESTATAL DE PLANEACION, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ENVIEN A ESTE PODER LEGISLATIVO EL RESULTADO, MOTIVADO Y FUNDADO DE LA EVALUACION Y LOS DICTAMENES DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTES, DE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, CON EXCEPCION DE LOS QUE PRESTEN SERVICIOS EDUCATIVOS; Y DERIVADO DE ESTE PROCESO, LA PROPUESTA DE EXTINCION, FUSION O REESTRUCTURACION DE DICHS ORGANISMOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMIA.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DE LA PROPIA JUNTA DE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS Y ZONAS TIPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SE BUSQUE EN COORDINACION CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y LA FEDERACION, LA PROTECCION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EN SU CASO RESTAURACION, DEL INMUEBLE DENOMINADO TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZAC., EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE UN DELEGADO MUNICIPAL.



9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DESINCORPORACION DE UN PREDIO DE SU PATRIMONIO A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ) Y SEA POSTERIORMENTE ENTREGADO EN DACION EN PAGO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC).

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PREGUNTAS PARLAMENTARIAS.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PRACTIQUE UNA REVISION FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE DESEMPEÑO AL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PRACTIQUE UNA REVISION AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC), Y AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ).

15.- ASUNTOS GENERALES, Y

16.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS **21 HORAS CON 05 MINUTOS**; SE TOMÓ LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, ESTANDO PRESENTES ÚNICAMENTE 15, SIENDO LOS SIGUIENTES:

DÁVILA LUÉVANO ALMA GLORIA
MENCHACA MEDRANO HÉCTOR ADRIÁN
ULLOA GUZMÁN RAÚL
RODRÍGUEZ FERRER EDUARDO
TRUJILLO MEZA MA. ISABEL
MENDOZA MALDONADO JOSÉ JUAN
LÓPEZ MURILLO EMMA LISSET
RAYAS OCHOA MA. NAVIDAD DE JESÚS
MÁRQUEZ ÁLVAREZ LIZBETH ANA MARÍA
PINEDO MORALES GABRIELA EVANGELINA
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ SUSANA
MUÑOZ GONZÁLEZ ROXANA DEL REFUGIO
PADILLA ESTRADA JESÚS
DELGADO DE LA TORRE FELIPE DE JESÚS
CARRERA PÉREZ OMAR

NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 21 DEL REGLAMENTO GENERAL, SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; CITANDO VÍA OFICIO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **14 DE ABRIL**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO, Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 29 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el cual se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa, la terna de candidatas para recibir el reconocimiento “María Rodríguez Murillo”.
4. Designación en su caso, de quien recibirá el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”.
5. Asuntos Generales; y,
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0084, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA, con el tema: “Cien días”.

II.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ, con el tema: “Endometriosis”.

III.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, con el tema: “Participación Ciudadana”.

IV.- EL DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER, con el tema: “El que esté libre de culpa”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **19 DE MARZO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 31 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Lista de Asistencia.*
- 2.- *Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- *Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
- 4.- *Honores a la Bandera.*
- 5.- *Designación de una Comisión de Diputados.*
- 6.- *Lectura del Decreto #117, por el que se crea el reconocimiento “María R. Murillo”, mediante el cual se otorga a una mujer destacada la medalla al mérito por su trayectoria y aportaciones en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.*
- 7.- *Entrega de la presea y reconocimiento; y,*
- 8.- *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0085**, DE FECHA **19 DE MARZO DEL 2019**.

ACTO SEGUIDO Y A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SE HIZO ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y DE LA **MEDALLA AL MÉRITO “MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO”**, A LA **MAESTRA EN CIENCIAS, MARA IROMMY MUÑOZ GALVÁN**, MUJER DESTACADA POR SU TRAYECTORIA, QUIEN HA REALIZADO UNA LABOR EN EL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN, DEFENSA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA **NOVENA SESIÓN SOLEMNE**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **19 DE MARZO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 43 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **19 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Lista de Asistencia.*
- 2.- *Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 27 de noviembre del año 2018; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
- 4.- *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
- 5.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, sobre el peligro inminente de los habitantes de Salaverna.*
- 6.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que se reconsidere la anulación y desmantelamiento del Programa “Prospera”, a efecto de que se otorguen los recursos económicos suficientes para su operación.*
- 7.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que los trabajadores de salud que cubría el Programa Prospera sean recontractados mediante una vía de financiamiento formal, lo que dará por un lado certeza laboral y, al mismo tiempo, atención médica a cientos de personas, incluidas las que viven en las comunidades más alejadas de nuestro Estado.*
- 8.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que la Legislatura autorice al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), a desincorporar un polígono de su propiedad para su posterior enajenación, de conformidad con las bases generales de enajenación de inmuebles de su propiedad.*
- 9.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Gobierno del Estado, la desincorporación de un predio de su patrimonio para su posterior enajenación en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), y el mismo sea posteriormente entregado en dación en pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC).*
- 10.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que deroga el Capítulo III denominado Lenocinio, del Título Sexto, así como su artículo 187, del Código Penal para el Estado de Zacatecas.*



11.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, decreta sesionar, a petición de las y los Diputados cuando se considere necesario, de acuerdo a la justificación del tema y los lugares emblemáticos de cada uno de los 18 Distritos Electorales del Estado de Zacatecas.*

12.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX del artículo 111 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.*

13.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI, ambas del artículo 321 del Código Penal del Estado de Zacatecas.*

14.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se reforma el artículo 103 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.*

15.- *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 3° de la Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro.*

16.- *Asuntos Generales; y,*

17.- *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0086, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2019.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA, con el tema: “Reflexiones”.

II.- EL DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO, con el tema: “Foro Seguridad Vial”.

III.- LA DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, con el tema: “Ejemplo de Capacidades”.

IV.-EL DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO, con el tema: “Contrastes”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado.	Remiten copia de una Denuncia proveniente del Gobierno Federal, en contra de una servidora pública municipal; solicitando de esta Legislatura, que tomando las medidas necesarias para proteger los datos personales del promovente, se investigue la presunta usurpación de funciones y el uso indebido de promoción personalizada con los programas sociales del Gobierno de México.
02	Presidencia Municipal de Tepechtlán, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

4.-Iniciativas:

4.1

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Presidenta de la Mesa Directiva
H. LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.

Los que suscribimos, diputadas y diputados **José Juan Mendoza Maldonado, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y Raúl Ulloa Guzmán**, integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 50 fracción I, 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 99 de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la cual se emite la **Convocatoria para el proceso de consulta pública y elección de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

El 23 de junio del año 2016, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mediante Decreto # 610, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 25 de junio del 2016, designó a la ciudadana Ma. de la Luz Domínguez Campos como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), por un periodo de tres años, el cual concluye el próximo 25 de junio del 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, es facultad de esta Soberanía Popular proponer y designar al Presidente y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, ajustándose a un procedimiento de consulta pública, el cual deberá ser transparente e informado, en los términos y condiciones que determine la ley.

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en sus artículos 12 y 13 establece que el presidente de la CDHEZ será designado por la Legislatura conforme un procedimiento de consulta pública, y durará en sus funciones tres años pudiendo ser designado para otro periodo únicamente.



La CDHEZ se ha constituido como el organismo más importante en la promoción y defensa de los derechos humanos de los zacatecanos; desde su creación, en enero de 1993, ha dado muestras de independencia y profesionalismo, lo que ha permitido que, en la actualidad, sus recomendaciones sean cabalmente cumplidas por las autoridades, razón por la cual podemos afirmar que hoy goza de un prestigio social y profesional insoslayable.

En Zacatecas se han logrado avances importantes en materia de protección y defensa de los derechos humanos, por ello, consideramos de suma importancia el proceso de elección del presidente o presidenta de la CDHEZ, pues quien encabece dicho organismo deberá contar con capacidades que permitan asumir el liderazgo de una institución que requiere garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de todo ser humano consagrados en nuestra carta magna.

Dado que está por concluir el período para el cual fue designada la Doctora Ma. de la Luz Domínguez Campos, es preciso que esta Representación Popular, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las normas aplicables, realice el proceso de consulta pública y elección de quien deba ocupar el cargo de presidente o presidenta de la CDHEZ.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa consideramos que el Estado está obligado a proveer condiciones óptimas y eficientes para el disfrute de los derechos de los ciudadanos, para lo cual es necesario contar con mecanismos e instituciones eficientes, consolidadas y firmes, capaces de garantizarlos, de asegurar su fomento, difusión y defensa.

De conformidad con lo anterior, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se emite la Convocatoria Pública para elegir a la o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, al tenor siguiente:

La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a través de la Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; 21 fracción VII, 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 171 de su Reglamento General, emite la presente

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Zacatecas que cumplan con los requisitos para ser presidenta o presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a fin de que presenten a esta Honorable Soberanía Popular, las solicitudes de inscripción para el proceso de consulta pública y elección de dicho cargo, de conformidad con las siguientes



B A S E S:

PRIMERA. BASES GENERALES.

La presente convocatoria es de consulta pública, abierta, transparente, informada y democrática, y tiene por objeto la designación de la persona que asumirá el cargo de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

De conformidad con lo anterior, se convoca a toda persona interesada, colegios de profesionistas, organizaciones representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos, para que presenten por escrito, su solicitud para participar en el presente proceso, o bien, sus propuestas de personas que consideren idóneas para ocupar el cargo de presidente o presidenta de la CDHEZ durante un período de tres años.

SEGUNDA. REQUISITOS.

A. Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano (a) mexicano, mayor de 35 años, con una residencia efectiva en la entidad de, por lo menos, cinco años;

II. Tener grado de licenciatura, preferentemente título de Licenciado en Derecho, con al menos dos años de experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos reconocidos en las leyes federales, estatales e instrumentos jurídicos internacionales;

III. Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito doloso;

IV. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, con el Gobernador, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ni con el Fiscal General de Justicia;

V. No haber sido dirigente de partido político, ni ministro de culto religioso alguno, en los últimos dos años anteriores a la elección; y

VI. No haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.



B. Los expedientes de las y los candidatos que se anexen a la solicitud o propuesta, deberán contener, en original y copia, los documentos siguientes:

I. La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa del aspirante;

II. Copia certificada del acta de nacimiento;

III. Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que el o la candidata se encuentra vigente en sus derechos político-electorales;

IV. Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Zacatecas;

V. Constancia expedida por la autoridad administrativa competente, en la que haga constar la residencia efectiva en el Estado, de, por al menos, 5 años anteriores al día de su designación;

VI. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VII. Currículum vitae, con copia de la documentación probatoria;

VIII. Programa de trabajo, con las siguientes especificaciones: Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12, en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas y, en su caso, notas y referencias bibliográficas al pie de página;

IX. Los documentos, en copia, que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;

X. Escrito firmado por el o la aspirante bajo protesta de decir verdad, con las declaraciones siguientes:

- a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- b) Que actualmente no desempeña cargo o comisión como servidor público;
- c) En caso de haber sido servidor público, no haber rechazado o incumplido una recomendación en materia de derechos humanos;



- d) No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, con el Gobernador, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ni con el Fiscal General de Justicia del estado de Zacatecas; y
- e) No haber sido dirigente de partido político, ni ministro de culto religioso alguno, en los últimos dos años anteriores a la elección.

XI. Carta en la que el aspirante acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria, así como su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados, exclusivamente, para los fines de esta convocatoria.

Los documentos previstos en esta base no serán devueltos a los aspirantes.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se reserva el derecho de solicitar a los aspirantes o, en su caso, a las autoridades correspondientes, las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos señalados, en cualquier etapa del proceso de la designación.

TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

I. Las solicitudes o propuestas deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en avenida Fernando Villalpando, #320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en horario de lunes a viernes de 9:00 a las 20:00 horas; a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del día **3 de junio del 2019**.

II. Las solicitudes, invariablemente, deberán presentarse por escrito dirigidas a la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, y estar debidamente firmadas por el o la aspirante.

En el caso de que una organización social proponga a un candidato o candidata, la propuesta deberá suscribirla su representante legal.

Una misma persona podrá ser propuesta por diversas personas u organizaciones.

III. La Legislatura del Estado notificará por escrito a la Presidenta de la CDHEZ en funciones, de manera oficial, la conclusión del período para el que fue nombrada; y, a su vez, se le exhortará para que manifieste su voluntad, en su caso, de ser designada para un nuevo periodo.



Para tales efectos, la Presidenta deberá expresar su voluntad mediante escrito dirigido a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, anexando los documentos previstos en el inciso B de la base segunda de esta convocatoria, entregándolos en tiempo y forma conforme a lo estipulado en la fracción I de la presente base.

Además, deberá acompañar un informe por escrito de las actividades realizadas durante su encargo al frente de la CDHEZ.

CUARTA. LISTA OFICIAL DE LOS ASPIRANTES AL CARGO.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de candidatos (as) inscritos, misma que se hará pública a partir de las 21:00 horas del día **3 de junio del 2019** en la página oficial de la Legislatura, www.congreso Zac.gob.mx.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos está obligada a proteger la información confidencial proporcionada por los y las aspirantes, contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de la citada Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

QUINTA. FECHA Y HORA PARA EFECTUAR LAS ENTREVISTAS.

I. Una vez concluido el plazo para recibir las solicitudes o propuestas y los expedientes de las y los aspirantes a la presidencia de la CDHEZ, la Mesa Directiva de la Honorable LXIII Legislatura del Estado, las turnará a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

II. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos elaborará un listado por orden alfabético de los aspirantes que hayan satisfecho plenamente los requisitos, y serán citados los días **7 y 10 de junio del 2019** en la sala de comisiones, ubicada en el 5° piso del edificio del Poder Legislativo, a partir de las 10:00 horas, para que asistan a la entrevista ante la comisión legislativa señalada.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en la página oficial de la Legislatura, www.congreso Zac.gob.mx.

III. En dicha entrevista, las y los aspirantes expondrán los perfiles, méritos, motivos y la propuesta de un programa de trabajo.



IV. En sesión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos a celebrarse a más tardar el **18 de junio del 2019**, deberá revisarse que las y los candidatos satisfagan los requisitos señalados en esta convocatoria, con el objeto de emitir el dictamen que contenga la terna correspondiente.

V. Los criterios que se tomarán en cuenta para la conformación de la terna correspondiente, previa acreditación de todos los requisitos previstos en esta convocatoria, serán los siguientes:

- a) Preparación académica;
- b) Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos reconocidos en las leyes federales, estatales e instrumentos jurídicos internacionales;
- c) Programa de trabajo, e
- d) Informe de actividades al frente de la CDHEZ, solo para la actual presidenta, en caso de que desee ser designada para un nuevo periodo.

VI. Una vez emitido el dictamen por parte de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, deberá someterse a la consideración del Pleno de la H. LXIII Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEXTA. DEL NOMBRAMIENTO.

I. La H. LXIII Legislatura del Estado en sesión de Pleno elegirá, mediante la aprobación de mayoría simple de los diputados presentes, en votación por cédula, a la persona que se desempeñará como presidente o presidenta de la CDHEZ, por el término precisado en la base primera de esta convocatoria. Asimismo, ordenará se publique el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

II. Realizada la elección, materia de esta convocatoria, en sesión solemne, el presidente electo o la presidenta electa, deberá rendir la protesta de ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III. La H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas notificará la designación del presidente o presidenta de la CDHEZ, a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los demás organismos públicos autónomos, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS.



En caso de que para el 25 de junio del 2019, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas no haya realizado la designación de la persona que se desempeñará como presidente o presidenta de la CDHEZ, la actual presidenta concluirá su encargo para el periodo que fue designada y el cargo permanecerá vacante hasta en tanto se efectúe la designación correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Los casos que no se encuentren expresamente previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la H. LXIII Legislatura del Estado.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, somete a la consideración del Pleno, la Convocatoria que contiene el Procedimiento de Consulta Pública y Elección, en su caso, del Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Se apruebe de urgente resolución, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento General.

TERCERO. Se publique, por una sola ocasión, el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo, y en un diario de circulación estatal.

Atentamente

Zacatecas, Zac., 23 de abril de 2019.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

SECRETARIAS

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ
DELGADO**

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS
OCHOA**

SECRETARIOS

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**



4.2

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS

Francisco Javier Calzada Vázquez, diputado local, en mi calidad de integrante de esta honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con la atribución que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante esta soberanía para elevar a su consideración la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto 114 referente al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019; documento que fuera exhaustivamente analizado y discutido en esta asamblea y con representantes del Poder Ejecutivo, a fin de normar el gasto público de una manera eficiente y para beneficio del estado de Zacatecas.

El artículo transitorio noveno de dicho presupuesto establece que “Se instruye al Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que en respeto al ejercicio de sus atribuciones y facultades, a través de la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación Estatal de Planeación, dentro de un plazo no mayor a ciento veinte días de la entrada en vigor de este Decreto, realice una evaluación y emita los dictámenes de viabilidad correspondientes, de cada uno de los organismos públicos descentralizados, con excepción de los que presten servicios educativos y derivado de este proceso, proponga la extinción, fusión o reestructuración de dichos organismos, bajo los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia y economía; lo anterior, con pleno respeto de los derechos laborales y de seguridad social de los servidores públicos”.

Al respecto cabe señalar que la norma no establece de qué manera los dictámenes de viabilidad de los organismos públicos descentralizados deban hacerse públicos; aunque en estricto apego a lo establecido por el Artículo 22 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es ante este poder que con la oportunidad debida, y dentro del plazo señalado, deban presentarse dichos dictámenes de viabilidad.

Como expresa la politóloga Hilda Aburto Muñoz , “Es un hecho que los conceptos de eficacia y eficiencia como elementos e legitimación de las instituciones públicas tienen una connotación política si se analizan como parte de una demanda social expresada de muy diversas maneras” .

Ante esta afirmación es importante tomar en cuenta que el dictamen a que se ha hecho referencia debe contener elementos de juicio suficientes, reconocidos por esta Legislatura, para la extinción, fusión o reestructuración de los organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal.



Dichos organismos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, exceptuando los que prestan servicios educativos, son:

1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Zacatecas;
2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
3. Consejo Estatal de Desarrollo Económico;
4. Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
5. Servicios de Salud de Zacatecas;
6. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
7. Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos;
8. Instituto de la Defensoría Pública;
9. Instituto de Cultura Física y el Deporte del Estado de Zacatecas;
10. Sistema Zacatecano de Radio y Televisión;
11. Patronato Estatal de Promotores Voluntarios;
12. Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”;
13. Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas;
14. Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas;
15. Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas;
16. Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas;

Es claro que ante la realidad estatal, la administración pública debe adaptarse a las necesidades sociales, y justificar detalladamente, sobre la base de indicadores claros, precisos y de reconocimiento universal, la existencia de todos y cada uno de los organismos públicos descentralizados, desaparecer los que resultan obsoletos, duplican funciones de otras instituciones estatales o han dejado de cumplir de manera eficiente las funciones que les fueron conferidas con su creación.

Asimismo debe analizarse objetivamente la posibilidad de fusionar dos o más, reestructurar y actualizar, en los casos en donde la disposición tenga como resultado alcanzar niveles de eficiencia tales, que el resultado de su gestión sea el beneficio social y, sobre todo, evitar que la existencia de los organismos públicos descentralizados tenga como fin la operación electoral o cualquier otra no afín a su naturaleza de entes públicos.

Ahora bien, por tratarse de un asunto emplazado para cumplirse dentro de un plazo no mayor a 120 días a partir de la publicación del Decreto 114, y porque una resolución favorable del presente es un acto de justicia social, solicito al presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política que, de conformidad



con el artículo 105 del Reglamento General que nos rige, promueva que este Punto de Acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución y se resuelva de acuerdo a nuestra normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevo a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se solicita de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo de Zacatecas, gire indicaciones a los titulares de la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación Estatal de Planeación para que dentro del plazo establecido en el artículo transitorio nueve (9) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, envíen a este Poder Legislativo el resultado, motivado y fundado de la evaluación y los dictámenes de viabilidad correspondientes, de cada uno de los organismos públicos descentralizados, con excepción de los que presten servicios educativos y derivado de este proceso, la propuesta de extinción, fusión o reestructuración de dichos organismos, bajo los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia y economía.

TRANSITORIO

Único.- Envíese al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y atención procedente.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 23 de abril de 2019

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas

REFERENCIAS



4.3

**DIP. SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO**

P r e s e n t e.

La que suscribe, **Diputada Carolina Dávila Ramírez**, en mi carácter de integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 99 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente **Iniciativa de Punto de Acuerdo** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Noria de Ángeles, es uno de los más antiguos del Estado de Zacatecas, fundado el 15 de enero de 1621, cuando el capitán Alonso Gómez denunció un ojo de agua, cuya corriente atraviesa el poblado de Noria de Ángeles.

Cabe mencionar que el municipio es reconocido como una ruta de valor patrimonial mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mejor conocida internacionalmente como la UNESCO.

Su templo parroquial, es uno de los más emblemáticos del Estado de Zacatecas, construido en el año de 1870, el templo de Nuestra Señora de los Ángeles, es considerado uno de los 55 sitios emblemáticos del Camino Real Tierra Adentro, mejor conocido como Camino de la Plata, el cual era una ruta minera y comercial de aproximadamente 2 mil 400 kilómetros que conectaba a Texas y Nuevo México con la capital de nuestro país.

El Templo de Nuestra Señora de los Ángeles, tanto en su interior como en su exterior en una buena muestra de neo clásico, dos medianas torres sencillas y el ábside muy hermosas saludan a quienes las ven; por dentro sus tres naves de que están compuesto así lo hacen espacioso y lleno de luz, el decorado de las paredes naves y cúpula es barroco, aunque con tendencia de art nouveau rococó, si debe solo encajonarse el decorado en el barroco, es un barroco muy mexicano con gran derroche de aplicaciones de yesería, abundado en las figuras de ángeles y guías que hacen de esta iglesia un ejemplar único.



Sobresalen sus dos torres con cúpula, en cuya cresta sujetan una cruz, enclavadas en un llano, que desde su creación han mirado de como se ha escurrido la riqueza minera sin que esta haya beneficiado al pueblo que la albergo.

De acuerdo al Instituto Nacional del Federalismo y Desarrollo Municipal, tanto en su interior como en su exterior se encuentra elementos de construcción del movimiento estético neo clásico.

Lamentablemente en la actualidad y a 149 años de su creación, el Templo de Nuestra Señora de los Ángeles muestra una gran desatención tanto de autoridades eclesiásticas como de los gobiernos municipal, estatal y federal.

Justo en la entrada al atrio, se puede observar únicamente la base de cantera de lo que fuera su blasón eclesiástico. En esta misma zona del frente de su arquitectura está destruida parte de su moldura y dos grabados circulares, también en piedra de cantera rosada. En el frente del atrio se observa una gruesa línea y lunares de enjarre botado.

En la fachada principal del Templo se puede observar un vidrio circular quebrado encima de la puerta de acceso. La madera de sus puertas y ventanas, como la pintura de sus torres y cúpulas requieren mantenimiento y en algunos casos restauración.

Por otro lado, en sus interiores nos damos cuenta que algunos muros se encuentran agrietados y con algunas fisuras, mismas que en algunos casos provocaron la caída del enjarre o pedazos de muro, esto debido a las explosiones ocasionadas por la operación de la Mina Real de Ángeles.

El balcón interior que corre por los costados del templo se encuentra en una situación crítica, toda vez, que se encuentran en peligro inminente de caer, inclusive parte de su estructura se encuentra colgando.

De igual forma al interior del templo en el techo son muy notorios algunos lunares de humedad, sus muros y segmentos de pintura corrida y destruida.

A pesar de todo, el Templo de Nuestra Señora de los Ángeles ofrece sus servicios ordinarios de misa a los pobladores de la cabecera municipal, se estima que los domingos asisten a la celebración religiosa hasta 200 personas, sin importar el riesgo que esta situación representa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente:
Iniciativa de Punto de Acuerdo.

Artículo único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Turismo y de la propia Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas



Típicas del Estado de Zacatecas, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, se busque en coordinación con otras dependencias del Estado y la Federación, la protección, mantenimiento, conservación y en su caso restauración, del multicitado inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de los Ángeles.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Remítase a la Secretaria de Turismo y a su vez a la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

Artículo Tercero. Aprobado el presente Acuerdo, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. A 23 de abril de 2019

A T E N T A M E N T E

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE UN DELEGADO MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente 042/DIV-VAR/2018, relativo a la denuncia presentada en contra del Presidente Municipal y algunos regidores de Sombrerete, Zacatecas, respecto del procedimiento de elección de delegado municipal en la comunidad de Ignacio Zaragoza.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, así como sus anexos, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 21 de noviembre de 2018, se recibió en oficialía de partes escrito por medio del cual el C. Manuel Cardiel Torres, denunció al C. Manuel Alan Murillo Murillo, presidente municipal, y algunos regidores del Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, por diversos actos relacionados con el procedimiento de elección del delegado municipal en la comunidad de Ignacio Zaragoza de ese municipio.

SEGUNDO. Mediante memorándum 0212, del 29 de noviembre de 2018, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión Legislativa el expediente relativo a la citada denuncia.

TERCERO. Por medio del oficio COMGOB/LXIII/2018/011, del 21 de enero de 2019, la presidenta de esta Comisión solicitó al presidente municipal de Sombrerete, Zacatecas, informe circunstanciado en relación con los hechos materia de la denuncia.

CUARTO. El 30 de enero de 2019, se recibió en oficialía de partes el oficio PMS/73/2019, firmado por el Arq. Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, por el cual rindió el informe circunstanciado solicitado.



QUINTO. En fecha 28 de febrero de 2019, esta Comisión Legislativa, solicitó mediante oficio COMGOB/LXIII/2018/019, información adicional y que se estima necesaria para emitir el dictamen correspondiente.

De tal suerte que el 15 de marzo de 2019, se recibió escrito firmado por el Presidente Municipal de Sombrerete, en el que anexa copia simple de convocatoria para la elección de delegados Municipales e informa que el recurso presentado por el C. Manuel Cardiel Torres, será resuelto en definitiva en sesión del 21 de marzo de 2019.

Con base en los antecedentes citados, se emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer y resolver el expediente 042/DIV-VAR/2018, relativo a la denuncia presentada en contra del presidente municipal y algunos regidores de Sombrerete, Zacatecas, respecto del procedimiento de elección de delegado municipal en la comunidad de Ignacio Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XV, y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE. El C. Manuel Cardiel Torres, sustenta su escrito en las siguientes afirmaciones:

1. El mes de octubre de 2018, el Cabildo de Sombrerete, Zacatecas, emitió la convocatoria para la elección de delegados municipales.
2. En el marco de esta convocatoria, el 19 de octubre de 2018, en la comunidad de Ignacio Zaragoza se presentaron varias planillas, entre ellas, la encabezada por el denunciante; sin embargo, de acuerdo con su escrito, la coordinadora de delegados del Ayuntamiento expresó que no eran válidas las elecciones.
3. De acuerdo con el denunciante, la coordinadora de delegados propuso celebrar, de nueva cuenta la asamblea, y la comunidad eligió, otra vez, al C. Manuel Cardiel Torres; conforme a ello, una comisión de regidores reconoció los resultados de tal elección, sin embargo, la regidora Elena Ochoa expresó que no era válida y se llevaría el caso al Cabildo.
4. El 31 de octubre de 2018, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, tomó la determinación de nombrar como delegado al C. Francisco Javier Murillo.



5. En contra de tal decisión, en esa misma fecha, el denunciante interpuso recursos de revisión y revocación, con previsto en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, sin que a la fecha de presentación de su denuncia ante esta Legislatura se le haya dado respuesta.

Por lo anterior, el C. Manuel Cardiel Torres demanda al C. Manuel Alan Murillo Murillo por la probable comisión de faltas administrativas y, además, solicita se dictamine respecto de la procedencia del recurso de revisión que interpuso ante el Cabildo.

En relación con los hechos de la denuncia, el Arq. Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal, expresó, únicamente, que ya se había comenzado con el trámite del recurso de revisión interpuesto por el C. Manuel Cardiel Torres, promovido en contra del acuerdo de Cabildo por el cual se designó como delegado municipal de la comunidad de Ignacio Zaragoza al C. Francisco Javier Murillo.

Para comprobar lo anterior, remite copia certificada del auto de inicio, del 31 de octubre de 2018, en la cual se precisa que se tiene por recibido el recurso de revocación del C. Manuel Cardiel Torres, y se señalan las 11:00 horas del 8 de febrero del año en curso para la celebración de la audiencia de pruebas.

Asimismo, anexa copia de la convocatoria sin firmas y sin datos de la comunidad a que va dirigida ni fecha y lugar de celebración.

TERCERO. DETERMINACIÓN DE IMPROCEDENCIA. Esta Comisión legislativa estima adecuado proponer al pleno de esta Asamblea se determine como improcedente el escrito de denuncia presentado por el C. Manuel Cardiel Torres en contra del C. Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal y algunos regidores del Cabildo de Sombrerete, Zacatecas, por las razones siguientes:

1. El denunciante no imputa ningún hecho o conducta al C. Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal, la narración contenida en su escrito de denuncia solo refiere lo acontecido en el procedimiento de elección del delegado municipal de la comunidad de Ignacio Zaragoza, y únicamente menciona que durante la asamblea estuvieron presentes la Lic. Martha Laura Ramírez, Coordinadora de Delegados, la regidora Elena Ochoa y una comisión de regidores.

2. Al informe circunstanciado se acompañaron las copias certificadas de las actas que se levantaron con motivo del procedimiento de elección del delegado municipal, en una de ellas, del 20 de octubre de 2018, se hizo constar que debido a una riña entre los participantes tuvo que intervenir seguridad pública y los representantes de las planillas acordaron efectuar la elección el 22 de octubre; dicha acta fue firmada por la coordinadora de delegados, el denunciante y los representantes de las planillas.

Posteriormente, en el acta correspondiente a la asamblea del 22 de octubre de 2018, se hace constar que la votación se llevó a cabo tranquilamente; sin embargo, al salir la gente se encontraba eufórica y gritaba que había habido fraude, por lo que los regidores determinaron tratar el asunto en Cabildo.

Con base en lo señalado, se expresa lo siguiente:

En relación con la probable responsabilidad administrativa del C. Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal, no existen elementos de prueba para comprobar que dicho servidor público hubiera intervenido en el procedimiento de elección del delegado municipal de la comunidad de Ignacio Zaragoza.

Por lo que se refiere a la falta de respuesta al recurso de revocación interpuesto por el C. Manuel Cardiel Torres, con la documentación presentada por el presidente municipal en su informe circunstanciado se comprueba que se ha dado inicio a su trámite y mediante diverso ocurso precisa que el 21 de marzo de 2019, se resolvería en definitiva el recurso hecho valer por el denunciante.

De tal suerte que en caso de resultar adversa a los intereses del denunciante la resolución que emita el cabildo de Sombrerete, Zacatecas, queda expedito el derecho del denunciante para hacerlo valer en la vía y forma que la Ley le otorga, pues emitir pronunciamiento alguno por parte de esta Comisión Legislativa, se incurriría en invasión de la facultad establecida por la Ley al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, para tramitar y resolver sobre el recurso de merito, mismo que se encuentra debidamente regulado por la Ley Orgánica del Municipio, en el capítulo III, denominado Recurso Administrativo de Revisión, por lo que escapa a la esfera jurídica de esta Comisión Legislativa intervenir en la tramitación del mismo.

Conforme a lo expresado, consideramos que debe declararse la improcedencia del escrito de denuncia presentado por el C. Manuel Cardiel Torres y, en consecuencia, determinar su archivo definitivo.

Finalmente, debemos expresar que quedan vigentes los derechos del C. Manuel Cardiel Torres, para presentar su denuncia ante la Auditoría Superior del Estado, instancia competente para conocer de las posibles faltas cometidas por los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del 19 de julio de 2017.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse:

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.



Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

PRESIDENTA

DIP. ALMA GORIA DÁVILA LUÉVANO

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO
MORALES**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. EDUARDO RODRIGUEZ FERRER

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



5.2

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DESINCORPORACIÓN DE UN PREDIO DE SU PATRIMONIO A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ) Y SEA POSTERIORMENTE ENTREGADO EN DACIÓN EN PAGO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC).

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto que presenta el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, para desincorporar y enajenar un bien inmueble de su inventario estatal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, las Comisiones Dictaminadoras sometemos a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 14 de marzo del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Iniciativa con Proyecto de Decreto, que presenta el L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en el que solicita se autorice la desincorporación de un predio del patrimonio estatal con superficie de 80,950.549 m2, para su posterior enajenación a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ) y posteriormente sea entregado en dación en pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), con fundamento legal en los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado; 48, 49, 50 fracción II, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 93, 94 y 96 de su Reglamento, así como los artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones que suscriben, mediante memorándum número 0382 de fecha 21 de marzo de 2019.

RESULTANDO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, sustenta su Iniciativa, al tenor de la siguiente

“Exposición de motivos:

A través del comunicado DG/381/2018, en fecha 17 de diciembre del año 2018, el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), se dirige al Titular del Ejecutivo del Estado, a efecto de solicitar apoyo ante las dificultades financieras por las que atraviesa ese Colegio, señalando que desde el año 2011, se ha visto imposibilitado para realizar el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTEZAC), solicitando el apoyo del Gobierno del Estado para rescatar a la institución que representa del adeudo que mantiene con el referido Instituto.



Este Gobierno del Estado consiente de la condición del COBAEZ en relación a la imposibilidad de liquidar el adeudo que mantiene con el ISSSTEZAC, por concepto de cuotas de sus trabajadores, situación que a su vez repercute en la condición del propio Instituto respecto a la falta de liquidez en que se encuentra y la dificultad que le implica cumplir con el pago de pensiones de los trabajadores jubilados, así como en la atención en el otorgamiento de préstamos para los trabajadores en general, tal y como reiteradamente lo ha manifestado el propio ISSSTEZAC.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado, sensible ante la problemática que presentan ambos organismos gubernamentales, propone a través de esta iniciativa, otorgar en donación al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas un polígono del patrimonio estatal con superficie de 80,950.549 metros cuadrados, ubicado en la esquina que conforma la lateral de la Calzada Héroes de Chapultepec y la calle Circuito Cerro del Gato de Ciudad Administrativa, terreno que se desmembró de una superficie mayor ubicada en el punto conocido como La Escondida, para que a su vez el COBAEZ lo entregue al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en dación en pago y con ello se cubra el adeudo que como se ha referido, tiene con el ISSSTEZAC, quien lo enajenará para cumplir con los pagos de pensiones y préstamos que establece la Ley del propio Instituto.

Atento a lo anterior la Junta Directiva del ISSSTEZAC, mediante acuerdo número 682/032/2019 JDI, ha determinado que con la entrega del inmueble que el COBAEZ lleve a cabo en favor del ISSSTEZAC, se tendrá por cubierto el adeudo que por cuotas, aportaciones y accesorios tiene el COBAEZ y las cuales ascienden a un monto de \$503'726,380.73 (Quinientos tres millones, setecientos veintiséis mil, trescientos ochenta pesos 73/100 M.N.) contabilizados al 31 de diciembre del año 2018.

De igual forma y en aras de una efectiva transparencia y legalidad en el manejo de los recursos que se obtenga por la enajenación que realizará el ISSSTEZAC, del inmueble que recibirá en dación en pago por parte del COBAEZ, así como de las demás enajenaciones de inmuebles de su patrimonio, el Instituto propone que al Comité Observador que se considera en las Bases de Carácter General para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 11 de julio del 2018, se integren además, con sus titulares o en su caso, una representación de las instancias siguientes:

- La Secretaría de la Función Pública;
- La Auditoría Superior del Estado;
- El Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
- La Comisión Legislativa de Presupuesto de la Legislatura del Estado.

Este Comité Observador contará con la presencia permanente en sus sesiones de la Dirección General del ISSSTEZAC, auxiliada por las áreas que así se requieran. El Comité Observador contará con una Secretaría Ejecutiva que recaerá en la Unidad de Transparencia del propio ISSSTEZAC.

Consecuentemente con el propósito de transparentar en todo momento el recurso obtenido por la venta de dicho bien, el ISSSTEZAC se compromete a diseñar e implementar un ejercicio de gobierno abierto, para dar seguimiento al ejercicio de tales recursos, destinados al pago de pensiones y préstamos en su caso, a través de una plataforma que permita a la ciudadanía y los derechohabientes tal mecanismo.

En razón de lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y una vez analizadas las razones expuestas por el COBAEZ, así como por el ISSSTEZAC, solicito a esa Honorable Legislatura del Estado, autorice la desincorporación del inmueble de patrimonio estatal con superficie de 80,950.549 metros cuadrados, ubicado en la esquina que conforma la lateral de la Calzada Héroes de Chapultepec y la calle Circuito Cerro del Gato de Ciudad Administrativa, y su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor del COBAEZ y



una vez que la Asamblea Popular autorice lo anterior, el COBAEZ entregue en dación en pago el inmueble objeto de la presente iniciativa al ISSSTEZAC como pago del adeudo que por cuotas, aportaciones y accesorios guarda con la institución de seguridad y servicios sociales mencionada para que lo enajene de conformidad a Bases de Carácter General para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 11 de julio del 2018 y con ello tenga la posibilidad de cumplir en tiempo y forma con el pago de las pensiones y préstamos en su caso, tal y como lo mandata la Ley del ISSSTEZAC.

De conformidad a la autorización que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas, en el documento marcado como REF.066/019/2019, la desmembración del polígono se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Norte 60.317 metros y linda con Ejido La Escondida;
Al Sur 214.081 metros y linda con Boulevard Héroes de Chapultepec;
Al Oriente mide en tres líneas 325.785 metros y linda con Ejido La Escondida, y 105.834 y 100.057 que lindan con Hermanos Robles; y
Al Poniente mide en 18 líneas 154, 514.847 metros y linda con fracción restante.

La fracción desmembrada tiene una superficie de 80,950.549 metros cuadrados.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- I. Oficio DG/381/2018 suscrito por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado;
- II. Comunicado RODG/011/2019, que el titular del Ejecutivo del Estado dirige a la Junta Directiva del ISSSTEZAC;
- III. Certificación del Acuerdo número 682/032/2019 JDI , contenido en el acta de la sesión extraordinaria 032/2019 de fecha diecisiete de enero de 2019;
- IV. Acta número ocho mil, ochocientos seis, del volumen ciento cincuenta y dos del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, quien fuera el Notario Público número veintiséis en el Estado, que contiene la escritura que ampara la propiedad del predio en favor de Gobierno del Estado;
- V. Plano del polígono objeto de la presente iniciativa con superficie 80.950.549 metros cuadrados;
- VI. Certificado de libertad de gravamen número 090875 del predio patrimonio estatal, expedido por Oficial Registrador del Distrito Judicial de Zacatecas, el seis de marzo de 2019;
- VII. Avalúo catastral número 53177, asignándole al inmueble un valor catastral de \$454,537,332.635 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, quinientos treinta y siete mil, trescientos treinta y dos pesos 635/100 M.N.);
- VIII. Copia fotostática de la autorización de parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas, para desmembrar una superficie de 80,950.549 metros cuadrados de una superficie mayor, propiedad del Estado;
- IX. Dictamen emitido por La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el 31 de octubre del 2018, en el que señala que el predio objeto de la donación, no tiene valores históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinado a un servicio público estatal o municipal, por tratarse de reserva territorial del Estado;

- X. La publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 11 de julio de 2018, de las Bases de Carácter General para la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas”.

RESULTANDO CUARTO. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, fueron analizados los requisitos documentales encontrando lo siguiente:

Antecedentes

- Copia del Oficio No. DG/381/2018, expedido en fecha 17 de diciembre de 2018 por el Licenciado Juan Antonio Ruiz García, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el que solicita al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, el apoyo respecto del adeudo, que por concepto de falta de pagos de cuotas o aportaciones, se mantiene con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), y
- Oficio No. RODG/011/2019 expedido en fecha 16 de enero de 2019 por el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en el que se plantea a los CC. Consejeros de la Junta Directiva Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), una propuesta para liquidar el adeudo que a su favor mantiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), consistente en que el Gobierno del Estado de Zacatecas, enajene bajo la modalidad de Donación un inmueble de su inventario con superficie de 80,950.549 m² a favor del Colegio citado, y posteriormente sea entregado en Dación en Pago al Instituto en mención.

Por parte del Gobierno del Estado, se detalla lo siguiente:

- Copia certificada del Acta Ocho mil ochocientos seis, Volumen CLII, de fecha 14 de noviembre del 2003, en la que el Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público Número Veintiséis del Estado, hace constar la Formalización de la Dación Parcial de Pago, que realizan por una parte, la Contadora Pública, Patricia Salinas Alatorre; en calidad de Titular de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, como “EL ACREEDOR”, y por la otra parte, la propia la Contadora Pública, Patricia Salinas Alatorre; en calidad de Titular de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, como representante del Ejecutivo del Estado, conforme al Acuerdo de Extinción del Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, como “EL DEUDOR”, respecto de un inmueble identificado como Fracción Uno del Polígono Tres, ubicado en la Escondida, Zacatecas, con una superficie de 56-35-56.00 hectáreas, del que se desprende la propiedad materia de esta Iniciativa, con superficie de 80,950.549 m². Instrumento escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 15, folios 83-85 de Volumen 975, Libro 1ro, Sección 1ra, en fecha 28 de mayo de 2004;
- Certificado número 090875, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Gobierno del Estado de Zacatecas, referente a una fracción ubicada a la salida norte de Zacatecas, identificada como Fracción Uno del Polígono Tres, con superficie de 56-35-56.00 hectáreas, y



- Oficio número 0302 expedido en fecha 31 de octubre de 2018 por el Arquitecto José Antonio Ramírez Flores, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado en el que hace constar que el inmueble materia de la Iniciativa con superficie de 80,950.549 m², no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

Por parte del ISSSTEZAC, se presenta lo siguiente:

- Copia certificada del Acuerdo No. 682/032/2019 JDI contenido en el Acta de la Sesión Extraordinaria 032/2019 celebrada en fecha 17 de enero de 2019 en el que la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, autoriza, por unanimidad de votos, la propuesta realizada por parte del Gobernador del Estado, contenida en el escrito mencionado en los párrafos anteriores, sobre la celebración de un Contrato en la modalidad de Dación en Pago con superficie de 80,950.549 m² en favor del Instituto, con la finalidad de solventar un adeudo, que por concepto de falta de pago de cuotas, aportaciones y accesorios, mantiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), desde el periodo comprendido del ejercicio 2011 al 31 de diciembre de 2018, con el Organismo paraestatal, por lo que se instruye al Director General, integrar el expediente técnico conforme a la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, ante la Legislatura del Estado para el trámite correspondiente de conformidad a lo siguiente:
 - ❖ Que el inmueble sea enajenado conforme al Procedimiento y las Bases de Carácter General para la Enajenación de Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto, mismas que fueron aprobadas por la Junta Directiva en fecha 22 de agosto de 2017 y modificadas por acuerdo de fecha 6 de julio de 2018, para que sea transferido todo o en parte, bajo la modalidad de Compra-Venta Ad Corpus o Ad Mesuram, en función a lo que sea económicamente conveniente para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), mediante subasta pública y en caso de que se declarase desierta la venta, se podría hacer de forma directa tomando como base el valor comercial del inmueble, y
 - ❖ Se emita convocatoria a la que estará sujeta la subasta del bien inmueble de conformidad con el Procedimiento y las Bases señaladas y autorizadas para tal fin.
- Copia del Suplemento 5 al número 55 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de julio de 2018, que contiene el Acuerdo que establece las Bases de Carácter General para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

Las características del inmueble con materia del expediente con superficie de 80,950.549 m²:

- Oficio con número de referencia 066/019/2019 expedido en fecha 18 de enero de 2019 por el Dr. Arq. Juan Manuel Lugo Botello, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y el Lic. José Santos Escobedo Hernández, Jefe del Depto. de Planeación y Desarrollo Urbano, ambos de la Presidencia Municipal de Zacatecas, en el que se autoriza la desmembración de un inmueble propiedad de Gobierno del Estado, identificado como Fracción Uno del Polígono Tres, con superficie de 56-35-56.00 hectáreas, ubicado en “La Escondida” de la ciudad de Zacatecas, y cuya superficie a desmembrar es de 80,950.549 m²;



- Plano del predio con superficie de 56-35-56.00 hectáreas, que describe la subdivisión de varios inmuebles, del que se desprende el que nos ocupa de 80,950.549 m²;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$313,768,839.60 (treientos trece millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 60/100 m.n.), y
- Avalúo comercial expedido por la Arquitecta Paula Bernal Díaz, quien le asigna al inmueble la cantidad de \$ 505, 000,000.00 (quinientos cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado B y relativos de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 28 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del patrimonio del Estado.

Asimismo las Comisiones Legislativas que suscriben son competentes para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 149 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario de bienes del Gobierno del Estado, mismo que cuenta con una superficie de 80,950.549 m², el cual se identifica como: Fracción Uno del Polígono Tres, con superficie de 56-35-56.00 hectáreas, ubicado en “La Escondida”, Zacatecas, Zac., con las siguientes medidas y colindancias:



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				296	2.521.022.1300	745.333.3820
296	267	S 42°48'19.07" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°25'47.67" RADIO = 1.779.354	45.958 LONG. CURVA = 45.959 SUB. TAN = 22.391	267 452	2.520.988.4120 2.522.214.2577	745.302.1530 744.012.4227
267	209	S 43°09'25.73" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°55'21.69" RADIO = 2.284.326	36.786 LONG. CURVA = 36.787 SUB. TAN = 18.394	209 454	2.520.961.5770 2.522.537.4267	745.276.9910 743.623.2550
209	204	S 42°58'14.25" W CENTRO DE CURVA DELTA = 04°22'50.89" RADIO = 106.581	8.147 LONG. CURVA = 8.149 SUB. TAN = 4.077	204 456	2.520.955.6157 2.520.888.0015	745.271.4377 745.382.1429
204	161	S 42°11'35.95" W CENTRO DE CURVA DELTA = 04°53'0.09" RADIO = 624.786	44.607 LONG. CURVA = 44.617 SUB. TAN = 22.319	161 456	2.520.922.5670 2.520.519.7448	745.241.4780 745.719.0411
161	164	S 27°48'02.31" W CENTRO DE CURVA DELTA = 14°25'21.68" RADIO = 69.107	17.350 LONG. CURVA = 17.396 SUB. TAN = 8.744	164 460	2.520.907.2150 2.520.882.9501	745.233.9950 745.298.1017
164	170	S 15°41'59.99" W CENTRO DE CURVA DELTA = 08°40'12.61" RADIO = 77.855	11.770 LONG. CURVA = 11.781 SUB. TAN = 5.902	170 462	2.520.895.8840 2.520.880.5422	745.230.2100 745.306.6384
170	119	S 12°51'43.16" W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°24'3.31" RADIO = 466.090	24.771 LONG. CURVA = 24.773 SUB. TAN = 12.390	119 464	2.520.871.7350 2.520.780.0930	745.224.6960 745.661.6676
119	77	S 15°30'01.85" W CENTRO DE CURVA DELTA = 08°26.92" RADIO = 66.785	9.358 LONG. CURVA = 9.366 SUB. TAN = 4.691	77 466	2.520.862.7170 2.520.865.0303	745.222.1950 745.159.2476
77	48	S 13°35'21.97" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°42'22.70" RADIO = 2.051.110	38.410 LONG. CURVA = 38.411 SUB. TAN = 19.208	48 468	2.520.825.3820 2.520.362.1359	745.213.1700 747.211.2828
48	46	S 17°45'33.84" W CENTRO DE CURVA DELTA = 10°56.72" RADIO = 113.073	20.008 LONG. CURVA = 20.035 SUB. TAN = 10.044	46 470	2.520.806.3270 2.520.850.2089	745.207.0670 745.102.8561
46	1	S 27°22'35.80" W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°12'1.50" RADIO = 595.672	31.422 LONG. CURVA = 31.426 SUB. TAN = 15.717	1 472	2.520.778.4240 2.521.066.1925	745.192.6179 744.671.0676
1	19	S 24°31'41.85" W CENTRO DE CURVA DELTA = 13°46'38.81" RADIO = 49.423	11.856 LONG. CURVA = 11.884 SUB. TAN = 5.971	19 474	2.520.767.6381 2.520.752.6615	745.187.6961 745.234.7954
19	20	S 14°48'03.99" W CENTRO DE CURVA DELTA = 02°42'6.43" RADIO = 659.565	31.099 LONG. CURVA = 31.102 SUB. TAN = 15.554	20 476	2.520.737.5665 2.520.920.6800	745.179.7688 744.546.1322
20	31	S 19°36'47.06" W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°37'53.31" RADIO = 616.729	39.019 LONG. CURVA = 39.026 SUB. TAN = 19.519	31 478	2.520.706.8113 2.520.925.7646	745.166.6715 744.593.5068
31	44	S 22°11'24.57" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°26'18.40" RADIO = 1.393.533	34.985 LONG. CURVA = 34.985 SUB. TAN = 17.494	44 480	2.520.668.4178 2.520.158.3441	745.153.4585 748.450.2646
44	46	S 15°19'27.94" W CENTRO DE CURVA DELTA = 15°15'0.03" RADIO = 44.966	14.092 LONG. CURVA = 14.150 SUB. TAN = 7.134	46 482	2.520.654.8267 2.520.649.8853	745.149.7341 745.194.4277
46	485	S 01°01'15.83" E CENTRO DE CURVA DELTA = 11°58'22.30" RADIO = 67.181	14.013 LONG. CURVA = 14.039 SUB. TAN = 7.045	485 484	2.520.640.8159 2.520.649.0119	745.149.9838 745.216.6632
485	486	S 83°42'49.57" E	214.081	486	2.520.617.3750	745.362.7780
486	487	N 06°07'53.96" E	100.067	487	2.520.716.8592	745.373.4654
487	488	S 83°52'06.04" E	105.834	488	2.520.705.5547	745.478.6941
488	489	N 14°38'19.89" W	325.785	489	2.521.020.7645	745.398.3601
489	490	N 85°37'38.03" W	60.317	490	2.521.025.3634	745.336.2182
490	296	S 41°16'22.09" W	4.301	296	2.521.022.1300	745.333.3820

SUPERFICIE = 80,950.549 m2



CONSIDERANDO TERCERO. Del análisis de la documentación allegada a la solicitud de autorización, se advierte la existencia de documentos que deben considerarse en la valoración de procedencia de la petición, lo anterior para los efectos, en su caso, de los resolutivos del presente instrumento legislativo.

El primero de ellos, consistente en el oficio DG/381/2018 signado por el Lic. Juan Antonio Ruiz García, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, mediante el cual solicita apoyo al Gobernador del Estado para que la referida institución educativa pueda cumplir con el pago de cuotas y aportaciones ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, en virtud de encontrarse financieramente imposibilitada para realizarlos.

Por otro lado, el Acuerdo No. 682/032/2019 de la Junta Directiva del mencionado Instituto, en donde queda establecido que el órgano de gobierno acepta la propuesta realizada por el Gobernador del Estado en el sentido de otorgar un bien inmueble bajo el concepto de dación en pago en apoyo al Colegio de Bachilleres; inmueble que es materia de la presente solicitud de autorización de enajenación, asimismo se deduce que se autoriza al Director General para que el inmueble, materia de la dación en pago, sea enajenado conforme al Procedimiento y Bases de Carácter General para la Enajenación de Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto, mismas que fueran aprobadas por la Junta Directiva en fecha 22 de agosto de 2017 y modificadas por acuerdo de fecha 6 de julio de 2018, para que sea enajenado en su totalidad o en partes, bajo la modalidad de compra-venta ad corpus o ad mesuram, en función de lo que resulte económicamente más conveniente para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), mediante subasta pública y en caso de declararse desierta la venta, se podría hacer de forma directa tomando como base el valor comercial del inmueble.

Al respecto, estas Comisiones consideran que la presente solicitud y la referida propuesta legislativa constituyen una medida idónea y jurídicamente válida para abonar al cumplimiento de las obligaciones que actualmente tiene el Colegio de Bachilleres con el Instituto, pues en primer término esto tendrían como efectos el pago de un adeudo histórico que mantiene la institución educativa y por otro lado, genera solvencia en la finanzas del Instituto.

No obstante lo anterior, del análisis detallado del punto segundo petitorio del proyecto de decreto en estudio, estas Comisiones son de la opinión de suprimir una fase del procedimiento de enajenación solicitada, en aras de obviar trámites en el traslado de dominio entre los entes públicos involucrados y, principalmente, con el objetivo de dar certeza y celeridad a los actos jurídicos que implicarían, en su caso, la autorización de esta Soberanía.

Ello debe ser así, porque estimamos que resulta más eficiente que se autorice que el bien inmueble, materia de la iniciativa, se incorpore directamente al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, considerando que el objeto principal y fin último de la solicitud, lo es la entrega del predio por parte del Poder Ejecutivo al Instituto de referencia, bajo el acto jurídico de dación en pago a fin de extinguir obligaciones ciertas y en dinero que tiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas como deudor del Instituto.

Por la razones que anteceden, consideramos que no existe una necesidad apremiante de incorporar primeramente el inmueble al patrimonio del Colegio de Bachilleres, para después pasar a manos del Instituto, sino que, toda vez que desde el proyecto del decreto de autorización se está previendo que el objetivo a cumplir será el traslado de dominio de un bien inmueble de un ente público a otro como dación en pago de obligaciones de otro, es por lo que estimamos que se debe optar por el mecanismo que genere menores costos administrativos y mayor celeridad en los tramites de traslado de dominio.

Por ende, con la misma pretensión que persigue el Gobierno del Estado de coadyuvar con el Colegio de Bachilleres al cumplimiento de sus obligaciones y, a su vez, contribuir al saneamiento de las finanzas del citado Instituto, esta Comisión considera pertinente que el bien inmueble sea enajenado de manera directa en favor del Instituto, como dación de pago de las obligaciones del primero de los entes referidos.

Concluyendo preliminarmente, estas Comisiones de Dictamen, una vez analizados los documentos anexos a la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado y por la consideraciones señaladas en la parte considerativa

de esta propuesta parlamentaria, elevan a la consideración de esta Asamblea, la autorización para desincorporar un bien inmueble con superficie de 80,950.549 m² y enajenarlo bajo la modalidad de Dación en Pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), con la finalidad de solventar un adeudo, que por concepto de falta de pago de cuotas, aportaciones y accesorios, mantiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), desde el año 2011 y hasta el 31 de diciembre del año 2018, con el Instituto referido.

Así mismo, con la finalidad de garantizar el pago oportuno de pensiones, considerando además la situación financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas y atendiendo a las autorizaciones emitidas por la Junta Directiva del mismo Instituto, estas Comisiones son de la opinión que debe emitirse en este mismo instrumento legislativo, la autorización para que el Instituto realice el procedimiento de enajenación del bien inmueble materia de esta iniciativa, conforme a las Bases de Carácter General para la Enajenación de Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto, de fecha 22 de agosto de 2017 y sus modificaciones de fecha 6 de julio de 2018 arriba referidas. De esta forma el organismo estaría en condiciones de:

- Enajenar la totalidad de la superficie que constituye el bien inmueble o parte de ella, bajo la modalidad de compra-venta *ad corpus o ad mesuram*, en función a lo que sea económicamente más conveniente para el Instituto, y
- En caso de que el procedimiento de subasta pública fuera declarada desierta, el Instituto quedaría facultado para realizar la venta de manera directa tomando como base el valor comercial del inmueble.

De estimarse procedente, estas Comisiones proponen al Pleno, que la autorización que se pronuncie sobre el particular, deberá prever que los ingresos que se obtengan con motivo de la adjudicación, deberán ser destinados invariablemente al Fideicomiso Fondo de Pensiones, a fin de garantizar la entrega de pensiones y el otorgamiento de préstamos a los derechohabientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DESINCORPORACIÓN DE UN PREDIO DE SU PATRIMONIO CON SUPERFICIE DE 80,950.549 M², PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC), POR ADEUDOS QUE EN MATERIA DE CUOTAS, APORTACIONES Y ACCESORIOS, MANTIENE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ), DESDE EL AÑO 2011, CON EL INSTITUTO REFERIDO, ASIMISMO SE AUTORIZA AL INSTITUTO, SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Y BAJO LAS BASES, CONDICIONES Y MODALIDADES PREVISTA EN EL PRESENTE DECRETO.

PRIMERO. Se autorice al Gobierno del Estado desincorporar de su patrimonio un polígono con superficie de 80,950.549 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 60.317 metros y linda con Ejido La Escondida; Al Sur 214.081 metros y linda con Boulevard Héroe de Chapultepec; Al Oriente mide en tres líneas 325.785 metros y linda con Ejido La Escondida, y 105.834 y 100.057 que lindan con Hermanos Robles; y Al Poniente mide en 18 líneas 154, 514.847 metros y linda con fracción restante, mismo que se pormenoriza en el cuadro de construcción previsto en la parte considerativa del presente instrumento



legislativo, inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que conforma la lateral de la Calzada Héroes de Chapultepec y la calle Circuito Cerro del Gato de Ciudad Administrativa, terreno que se desmembra de una superficie mayor de 56-35-56.00 hectáreas, situada en el punto conocido como La Escondida en esta ciudad de Zacatecas, para su posterior enajenación bajo la modalidad de Dación en Pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), con la finalidad de solventar un adeudo, que por concepto de falta de pago de cuotas, aportaciones y accesorios, que mantiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), desde el año 2011 contabilizado hasta el 31 de diciembre del año 2018, con el Instituto referido.

SEGUNDO. El proyecto destino del predio que el Gobierno del Estado entregue en Dación en Pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSTEZAC), lo será para cubrir el adeudo que por concepto de cuotas, aportaciones y accesorios mantiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), desde el año 2011 y contabilizado al día 31 de diciembre del año 2018, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Realizado el traslado de dominio en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSTEZAC), bajo la modalidad de Dación en Pago, se tendrán por cubiertas las obligaciones que por concepto de cuotas, aportaciones y accesorios mantiene el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas hasta el 31 de diciembre del año 2018, por los montos señalados en la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo del Estado.

CUARTO. Se autorice al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas para enajenar el bien inmueble materia del presente Decreto y descrito en el punto Primero de resolutivos, bajo el Procedimiento y las Bases de Carácter General para la Enajenación de Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto, mismas que fueran aprobadas por la Junta Directiva del ISSSTEZAC en fecha 22 de agosto de 2017 y modificadas por acuerdo de fecha 6 de julio de 2018, para que sea enajenado todo o en parte, bajo la modalidad de compra-venta *ad corpus o ad mesuram*, en función de lo que sea económicamente más conveniente para el Instituto, lo anterior mediante subasta pública, que en caso de declararse desierta, la venta podrá realizarse de forma directa, considerando como base de la operación, el valor comercial del inmueble.

QUINTO. Los ingresos que se obtengan de la venta del inmueble, cuya enajenación se autoriza en el punto inmediato anterior, deberán ser destinados invariablemente al Fideicomiso Fondo de Pensiones, a fin de garantizar la entrega de pensiones y el otorgamiento de préstamos a los derechohabientes.

Así mismo el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas al realizar el procedimiento de enajenación, deberá implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para garantizar la aplicación de los recursos en los términos anotados en el párrafo anterior, sin perjuicio de la presentación de informes trimestrales que en materia presente a esta Legislatura.

Las Bases de Carácter General que para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas señaladas en el presente Decreto, o las que, en su caso, expidiera el referido instituto, deberán establecer un comité de acompañamiento u observador de sus procedimientos, que podrá estar conformado, entre otros por:

- El Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado;
- El Titular de la Auditoría Superior del Estado;
- El Diputado Presidente o Secretario de la Comisión de Presupuesto;
- El Titular del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y
- El Titular del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



Este comité de acompañamiento u observador, contará con presencia en las sesiones que con motivo de los procedimientos de enajenación lleve a cabo la Dirección General del ISSSTEZAC, mismo que será auxiliada por las áreas que así se requieran. El Comité observador o de acompañamiento contará con una Secretaría Ejecutiva que recaerá en la Unidad de Transparencia del propio Instituto.

SEXTO. Con el propósito de transparentar la aplicación y destino del recurso obtenido por la venta del inmueble que se autoriza, el Instituto implementará un ejercicio de gobierno abierto, mediante el cual se informe de manera detallada que los recursos se aplican al pago de pensiones y préstamos, en su caso, a través de una plataforma que permita a la ciudadanía y los derechohabientes corroborarlo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



SECRETARIA

DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO

**COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

